



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000125 -2020-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas,

30 ABR. 2020

VISTO:

EL INFORME TECNICO N° 01-2020-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH-ADM/U.L., de fecha 30 de abril de 2020; INFORME LEGAL N° 028-2020-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/OALE, de fecha 30 de abril de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del capítulo XIV y título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Art. 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°27867, los gobiernos regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho Público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, el Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, la cual tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de Gestión por Resultados en la contratación por Resultados en la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, la mencionada Ley en su artículo 27° establece diversos supuestos en los que excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, siendo uno de ellos el contenido en su literal e) cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. Así mismo el reglamento indica que la verificación del bien o servicio a contratarse solo puede obtenerse de un determinado proveedor, debe estar dentro del mercado peruano, estos son, donde se prestara el servicio;

Que, el aludido artículo establece además de las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Consejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 101.2 la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225;

Que, el artículo 101.2. La Resolución del Titular de la entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Consejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de Empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa y el artículo 101.3. Las Resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que lo sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley, se publican a través de SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, con Informe N° 072-2020-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/DF, de fecha 01 de abril de 2020, la Jefa del Departamento de Farmacia, solicita la adquisición de mamelucos descartables para el personal de salud del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas;

Que, mediante cotización la Empresa IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR V& M SAC, de fecha 06 de abril de 2020, cotiza la adquisición de mamelucos descartables para el personal de salud del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, según reporte del Informe Técnico, por el monto de S/ 57,425.00 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 soles);

Que, con Oficio N° 076-2020-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/DE-OPP, de fecha 07 de abril de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 57,425.00 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 soles) para la adquisición de mamelucos descartables para el personal de salud del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas;

Que, mediante documento del Visto, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la proyección de la Resolución de Aprobación para la adquisición de mamelucos descartables para el personal de salud del Hospital Regional Virgen de Fátima de





000-125 -2020-
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, por el valor referencial de S/ 57,425.00 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 soles), y al encontrarse dentro del marco legal, es procedente lo solicitado;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones, señala que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva;

Que, el numeral 7.6) de la glosada Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual De Contrataciones refiere que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser probada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Unidad de Logística solicita la inclusión en el PAC la Contratación Directa para la Adquisición de Mamelucos Descartables para el Personal de Salud del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas;

Por lo expuesto y de conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2014/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Unidad de Logística, Oficina de Asesoría Legal Externa, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa para la Adquisición de Mamelucos Descartables para el Personal de Salud del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, por el valor referencial de S/ 57,425.00 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la "Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) DEL HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS, PARA EL PERIODO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, que contiene la Inclusión de la Contratación Directa para la Adquisición de Mamelucos Descartables para el Personal de Salud del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, por el valor referencial de S/ 57,425.00 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística efectuar la publicación en el SEACE, dentro de los 10 días hábiles siguientes de emitida la presente resolución, así como los informes que lo sustentan.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LSP:IDE
 RIS:VALE
 DISTRIBUCION:
 DA
 PP
 UE
 UL
 ALE
 RR:PP
 ARCH.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS
 LAURA SOLEDAD PÉREZ CASALLERO
 DIRECTORA EJECUTIVA
 MEDICO ANESTESIOLOGO
 CMP: 17595 - RME: 8883